

## **RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-4-6-2020**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, con la abstención del ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; y, el doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero, resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EL PLENO CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 219 numerales 4 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen como función del Consejo Nacional Electoral: *“Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley”*; así como el *“Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos.”*;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que el artículo 25 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece como funciones del Consejo Nacional Electoral el: *“Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, la normativa secundaria y sus estatutos”*;
- Que el artículo 384.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: *“Se reconoce el derecho de las organizaciones políticas legalmente constituidas a integrar consejos consultivos de organizaciones políticas a nivel nacional y provincial. Los consejos consultivos de organizaciones políticas son espacios de diálogo entre las organizaciones políticas y el Consejo Nacional Electoral con la finalidad de generar propuestas en materia electoral y participación democrática. El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral. El Pleno del Consejo Nacional Electoral*

*reglamentará la organización y funcionamiento de los consejos consultivos de organizaciones políticas”;*

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-7-5-2020** de 7 de mayo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el **REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE ORGANIZACIONES POLITICAS**, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 576 de viernes 15 de mayo de 2020;
- Que el artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece: “**De la aprobación de la convocatoria y agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.-** La convocatoria y la propuesta de agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales, provinciales y del exterior, serán aprobadas mediante resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral. La convocatoria contendrá al menos lo siguiente: a) Lugar y fecha de emisión de la convocatoria; b) Lugar, fecha y hora de la sesión del Consejo Consultivo; c) Orden del día a ser tratado; y, d) Firma de la o el Secretario General del Consejo Nacional Electoral. A la convocatoria se acompañará la propuesta de agenda de la sesión del Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas. Previo al tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria, se brindará un espacio de diálogo a fin de que las organizaciones políticas participantes tengan la oportunidad de proponer sugerencias u observaciones a la propuesta de agenda y mediante consensos de los asistentes a la sesión del Consejo Consultivo, puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión. El tiempo de duración de ese espacio será determinado por quien dirija la sesión, con el fin de no retardar el desarrollo de la misma, de no presentarse propuestas o no se llegare a consensos en ese periodo, se procederá con el tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria”;
- Que el artículo 11 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece: “**De la convocatoria.-** Los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales y provinciales, se convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral, en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador o a través de medios electrónicos, por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de que se lo realice en período ordinario. La convocatoria se realizará con al menos cinco días plazo de anticipación a la fecha de la ejecución de los Consejos Consultivos”;
- Que el artículo 12 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece: “**De la publicación y difusión de la convocatoria.-** La convocatoria al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas será publicada a través del portal web institucional, y su difusión estará a cargo de la Secretaría General y Secretarías Provinciales del Consejo Nacional Electoral respectivamente; y, así como a través de los medios electrónicos y

*otros que considere el Consejo Nacional Electoral. La notificación de la convocatoria y su respectiva propuesta de agenda será enviada mediante correo electrónico a los representantes legales de las Organizaciones Políticas correspondientes en las direcciones registradas”;*

- Que con memorando Nro. CNE-CNTTP-2020-0444-M de 2 de junio de 2020, la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política, en cumplimiento del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, adjunta para conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral, la Convocatoria a la Sesión del Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas la Propuesta de Agenda;
- Que la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera, mociona al Pleno del Organismo, que el Consejo Consultivo se cambie de fecha, del martes 9 al jueves 11 de junio de 2020; moción que es acogida con cinco votos a favor, de cinco Consejeros presentes;
- Que el ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero, mociona al Pleno del Organismo, que se redacte de mejor manera el último párrafo de la convocatoria: quedando la votación de la siguiente manera: Ing. Esthela Acero, a favor; Dr. Luis Verdesoto, se abstiene porque no está de acuerdo con la propuesta de agenda que se hace; Ing. Enrique Pita menciona que, si bien es cierto no estamos votando por el texto propiamente dicho, el hecho de que diga agenda me impide votar a favor por lo que sostiene el consejero Cabrera, por lo que se abstiene; Ing. Diana Atamaint, a favor; por lo tanto, se consignan tres votos a favor de la moción del ingeniero Cabrera y 2 abstenciones;
- Que una vez que por Secretaría General se procede a tomar votación por el Proyecto de Convocatoria y proyecto de agenda para el Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas Nacionales, las Consejeras y Consejeros se pronuncian de la siguiente manera: La ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera, da a conocer que: *“para dar cumplimiento al Código de la Democracia, artículo 384 numeral 1, a favor”*; el ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero, da a conocer que: *“cumpliendo con la responsabilidad del Consejo Electoral, mi voto es a favor”*; el doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero, da a conocer que: *“me abstengo con las mismas razones que expuse antes, fundamentalmente rectificándole a usted señor Secretario, porque lo que estamos votando no es la agenda sino la propuesta, usted se equivocó y consiguientemente, dado que hizo una inducción al error, yo además por eso me ratifico en mi abstención, no estamos votando una agenda sino una propuesta de agenda y perfectamente la Presidenta pudo separar la votación en las dos partes, no tiene necesariamente que atarse por reglamento las dos cosas, ese es un procedimiento y ese procedimiento que evidentemente la Presidenta está en plena libertad de inducir esto a su interés, que es lo que se ha hecho y yo consiguientemente dado que creía que había que desmembrar en dos partes esta votación y dado que no estamos votando la agenda sino la*

*propuesta de agenda, me abstengo”; el ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente del Organismo, manifiesta que: “lo procedente habría sido votar en forma individual, primero por la convocatoria sobre lo cual estamos totalmente de acuerdo, pero la agenda que es la que va a determinar precisamente cómo se va a llevar esa reunión tan importante para el futuro institucional, para el futuro del proceso, debió haber sido revisada y debió haber sido de alguna manera también votada individualmente, eso me impide votar a mí en este momento a favor de la convocatoria y al mismo tiempo de la agenda, si hubiera sido individual yo hubiera votado encantado por la convocatoria, porque yo he venido reclamando a los Consejos Consultivos y que no en preparar información a través del departamento de Comunicación diciendo que hemos votado simplemente el doctor Verdesoto y yo en contra de la convocatoria de Consejos Consultivos, quiero dejar énfasis en lo que estamos en desacuerdo, yo estoy en desacuerdo y creo que en esto estamos conviniendo los dos, es que se haya atado esa convocatoria a una agenda que la consideramos improcedente, que debió haber sido revisada en otros términos, que debió haber tenido ciertos elementos para precisamente facilitar el rol tan importante de las organización políticas, dicho eso, me abstengo”; la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Organismo, da a conocer que: “en cumplimiento de lo que el artículo 384.1 del Código de la Democracia y disposición transitoria única del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, con el fin de llevar a cabo el primer Consejo Consultivo para el proceso de las elecciones generales 2021, mi voto a favor, quiero mencionar que esta propuesta que está siendo analizada, claramente en su texto dice que es un proyecto de agenda y eso cumple con el reglamento, no es una agenda definitiva, si bien el Secretario cometió una imprecisión, el documento que estamos sometiendo a votación dice claramente que es una propuesta de agenda, por eso reitero mi voto a favor”*

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Extraordinaria **No. 09-PLE-CNE-2020**; y,

En uso de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la convocatoria y propuesta de agenda para la primera sesión de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, del proceso “Elecciones Generales 2021”, que se llevará a cabo el día jueves 11 de junio de 2020, a las 10h00, de manera telemática, utilizando como herramienta tecnológica la Plataforma Zoom Institucional del Consejo Nacional Electoral.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y las Secretarías Provinciales del Consejo Nacional Electoral,

notifiquen a las organizaciones políticas, a nivel nacional, con la convocatoria y propuesta de agenda para la primera sesión de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, del proceso “Elecciones Generales 2021”; y, al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, realice la publicación de la misma, en el portal web institucional.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, Secretarías Provinciales del Consejo Nacional Electoral, a las organizaciones políticas a nivel nacional, al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.- Lo Certifico.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**